

**Expediente N.º LICT/99/115/2022/0079**

**Memoria para la Contratación del suministro de agua embotellada y del material y equipamiento necesario para su consumo, en Islas Baleares y Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61**

**Majadahonda a 30 de septiembre de 2022**

## MEMORIA

---

### **OBJETO:**

Contratación del suministro de agua embotellada y del material y equipamiento necesario para su consumo, en Islas Baleares y Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

### **VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

28.418,85 euros.

#### **Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

25.835,33 euros.

#### **Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

0,00 euros.

#### **Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

2.583,52 euros.

#### **Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (21%), IGIC (0%), IGIC (7%)

### **LOTES:**

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	OBJETO Y CPV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
LOTE 1	<p>Contratación del suministro de agua embotellada y del material y equipamiento necesario para su consumo, en Islas Baleares para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61</p> <p>CPV: 15981100-9 Agua mineral sin gas</p>	24 MESES	<p><u>Duración inicial</u> 4.631,01 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 0,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 463,10 €</p> <p><u>Total</u> 5.094,11 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 4.631,01 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 5.603,52 €</p>
LOTE 2	<p>Contratación del suministro de agua embotellada y del material y equipamiento necesario para su consumo, en Canarias para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61</p> <p>CPV: 15981100-9 Agua mineral sin gas</p>	24 MESES	<p><u>Duración inicial</u> 21.204,32 €</p> <p><u>Posible/s prórroga/s</u> 0,00 €</p> <p><u>Posible/s modificación/es</u> 2.120,42 €</p> <p><u>Total</u> 23.324,74 €</p>	<p><u>Importe sin impuestos</u> 21.204,32 €</p> <p><u>Importe con impuestos</u> 21.416,18 €</p>

### **PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta: Electrónica.**

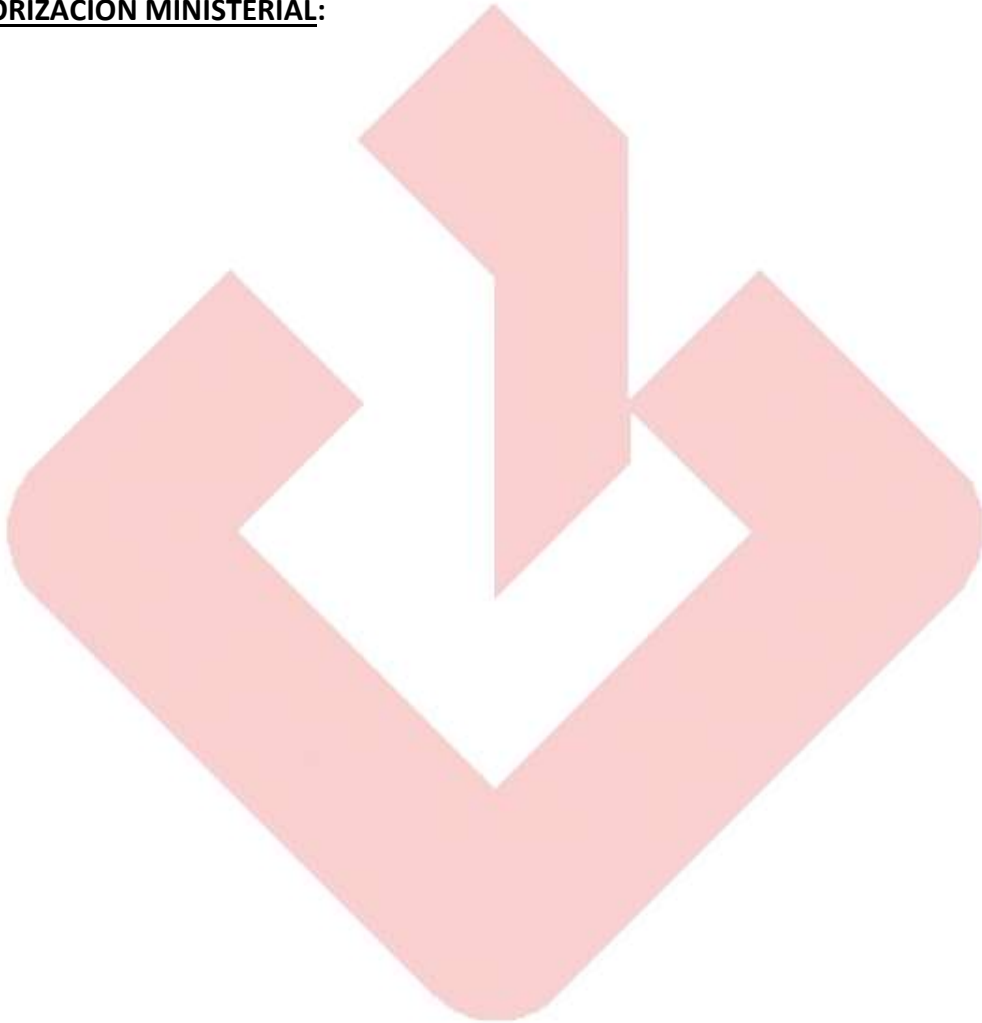
**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio: Precios unitarios**

**Revisión: No**

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

**No**



El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Se requiere la contratación del suministro de agua embotellada en los centros que FREMAP tiene en Islas Baleares y Canarias, con el fin de dar cumplimiento al Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en cuyo Anexo V se dispone que "los lugares de trabajo dispondrán de agua potable en cantidad suficiente y fácilmente accesible" y considerando que en dichos centros la calidad del agua corriente no resulta óptima para su ingesta, que no es posible instalar otro tipo de fuente y que el agua embotellada es un sistema versátil que permite el cambio de ubicación, es de fácil manejo y no precisa de una adaptación de las instalaciones de los centros.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES**

La división en lotes de la presente contratación atiende fundamentalmente a la significativa distancia entre los dos ámbitos territoriales objeto de suministro que, de incluirse en un único lote, probablemente impediría la concurrencia de operadores locales. Asimismo, considerando el reducido importe de la contratación y a la escasa complejidad del suministro, se entiende que la división no tiene por qué implicar menoscabo alguno en la eficiencia de la contratación, ni en la relación calidad-precio ni en los recursos para el seguimiento del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **30 de septiembre de 2022.**

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO.**  
Cargo: Director área contratación.

Fdo.: **ANTONIO MARTIN MARTÍNEZ**  
Cargo: Responsable área Técnica Responsable.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **MARÍA DE DIEGO ARENAL.**  
Cargo: Promotor/es.

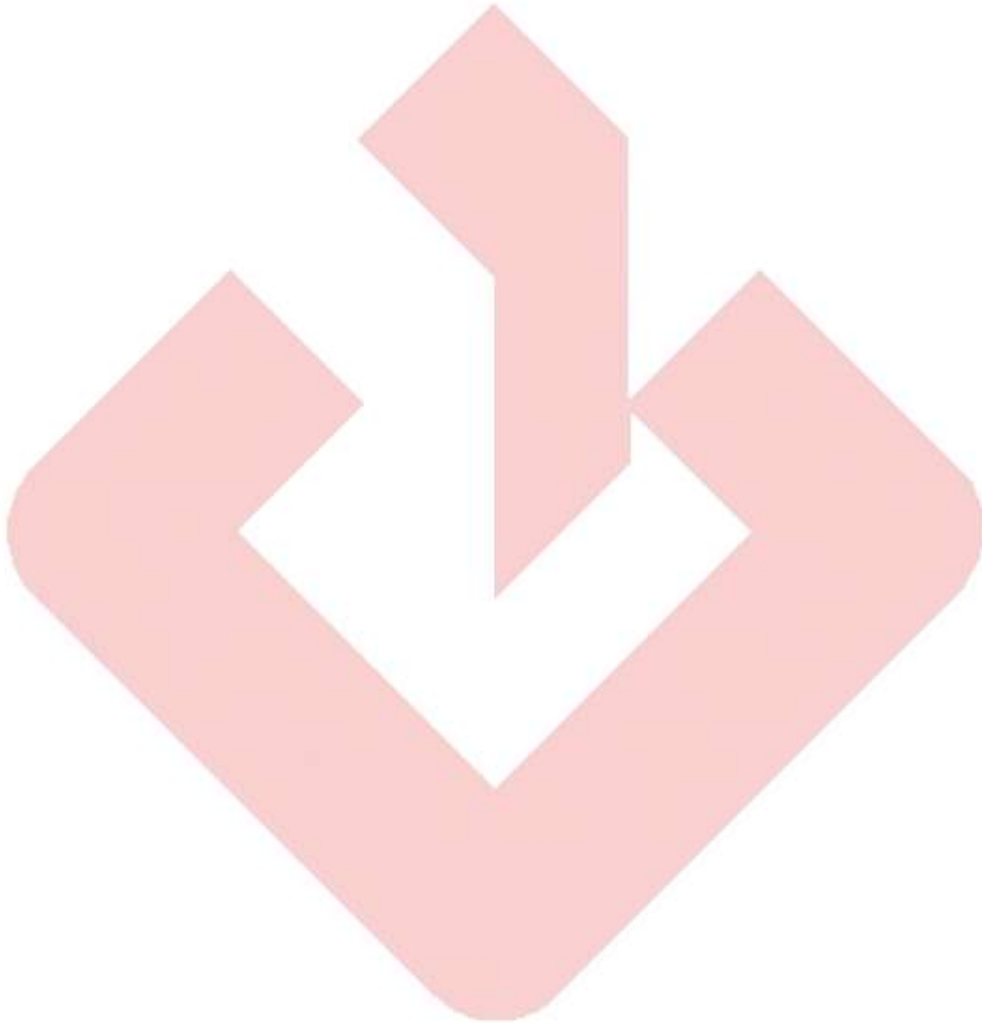
Fdo.: **NEREA BARRAGÁN BALBOA.**  
Cargo: Responsable del Promotor/es.

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

NO APLICA



## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

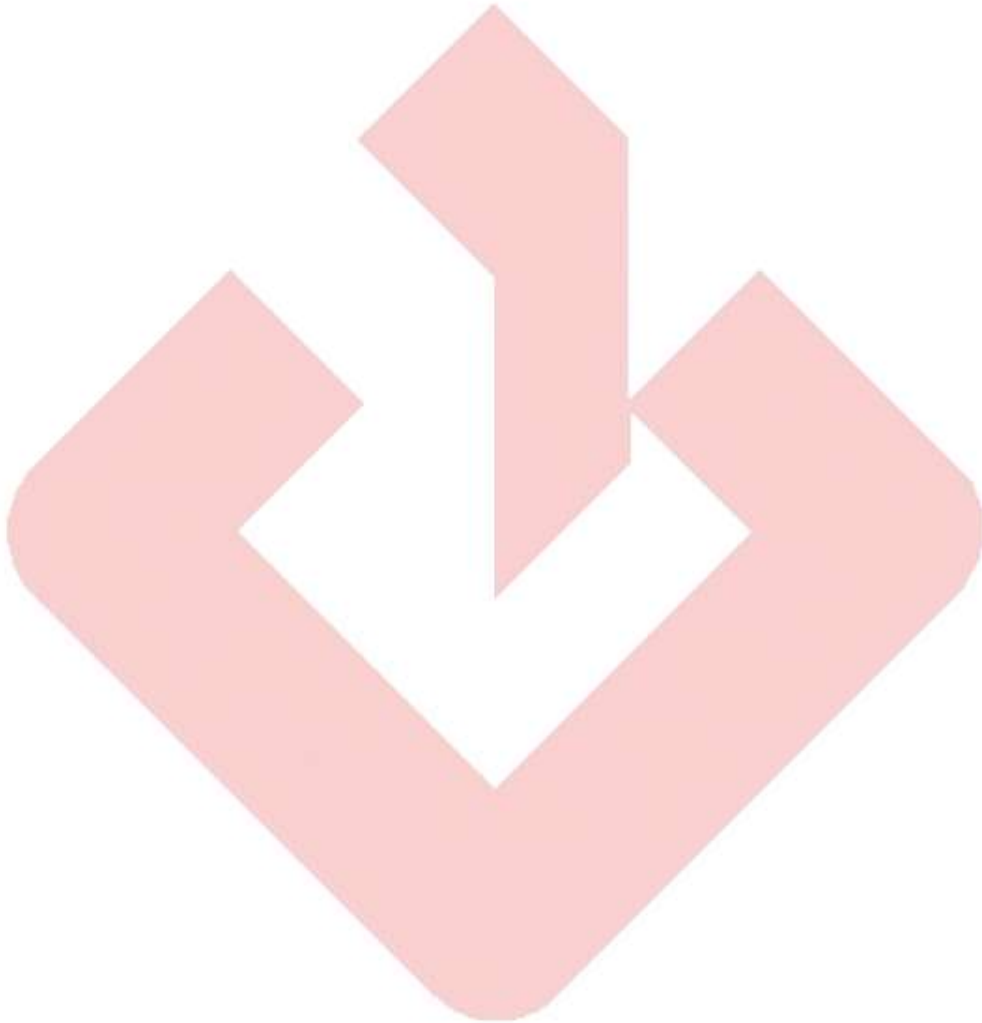
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)</b>	
<b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>PUNTOS (100)</b>
<p><b>01. Oferta económica precios unitarios</b></p> <p>Las ofertas admitidas se puntuarán aplicando la fórmula <math>\text{Puntuación} = 90 \times (\text{OfrMen} / \text{OfrAct})</math>, donde "OfrMen" es la oferta de importe más bajo entre las admitidas y "OfrAct" la oferta a evaluar.</p> <p><b>FORMA DE ACREDITACIÓN:</b></p> <p>El licitador registrará el importe total de su oferta -en euros y sin impuestos- y aportará los siguientes archivos agrupados en una carpeta comprimida en formato "zip":</p> <p>1) Oferta económica firmada, utilizando el modelo "Anexo I. Oferta económica LOTE 1.xlsx" que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos.zip"). Será condición obligatoria la coincidencia entre el importe total registrado en la aplicación y el reflejado en el documento. Para su cumplimentación se introducirán en las casillas en blanco marca y modelo, número de unidades del formato de distribución y precio de cada producto ofertado, indicando este último dato en euros, con el mismo número de decimales que el del respectivo precio máximo y sin impuestos. Los precios no podrán ser nulos o negativos ni tampoco exceder los precios máximos indicados y se calcularán contemplando todos los costes asociados, por lo que no se admitirá la facturación de ningún otro concepto, a excepción de las liquidaciones de impuestos en aduanas. La oferta económica se calcula sumando los importes resultantes de multiplicar los precios unitarios formulados por los respectivos consumos estimados.</p> <p>2) Declaración responsable del cumplimiento de las características técnicas requeridas para todos los productos objeto de suministro, inclusive dispensadores y soportes, utilizando el modelo "Anexo II. Declaración cumplim. caract. técnicas.docx" que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos.zip").</p> <p><b>SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN:</b></p> <p>Las ofertas serán excluidas cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- no incluyan la totalidad de los datos a consignar;</li> <li>- no se haya utilizado el modelo establecido o no esté debidamente cumplimentado;</li> <li>- alguno de los precios ofertados sea nulo, negativo o superior al máximo fijado.</li> </ul> <p>El incumplimiento de cualesquiera de las prestaciones y características exigidas, inclusive las dimensiones, podrá ser causa de exclusión, salvo que el licitador justifique razonadamente su adecuación a los requisitos exigidos y FREMAP así lo considere.</p> <p><b>OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:</b> Las ofertas consideradas como anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: - cuando se valoren varias ofertas, las que sean inferiores en más de un 10% a la</p>	90

<p>media aritmética de las ofertas admitidas; - cuando exista una única oferta válida, si el respectivo importe es inferior en más de un 20% al presupuesto de licitación.</p>	
<p><b>02. Fabricación de las botellas de 0,50 litros con rPET</b>          Se asignarán diez puntos al licitador cuya oferta contemple el suministro de botellas de 0,50 litros de capacidad fabricadas con un mayor porcentaje de polietileno tereftalato reciclado (rPET) de origen posconsumo, estableciéndose un mínimo del 50%. La puntuación al resto de ofertas se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:          Puntuación = 10 x (OfrAct / OfrMay),          donde "OfrAct" es el porcentaje de rPET contemplado en la oferta a evaluar y "OfrMay" el mayor porcentaje entre las ofertas admitidas.  <b>FORMA DE ACREDITACIÓN:</b>          El licitador registrará el porcentaje de rPET utilizado en la fabricación de las botellas de 0,50 litros contempladas en su oferta y aportará el correspondiente certificado expedido por el fabricante del envase y/o por una entidad de certificación acreditada –debidamente firmado y sellado–, en el que se desglosen los componentes de la botella y sus respectivos porcentajes, además de indicar expresamente que el origen del rPET es de residuos posconsumo. Los licitadores que no contemplen en su oferta el suministro de botellas fabricadas con un porcentaje mínimo del 50% de rPET, registrarán el valor cero y deberán adjuntar un documento señalando que no contemplan en su oferta el suministro de botellas fabricadas con un porcentaje mínimo del 50% rPET.</p>	<p>10</p>
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>
<p><b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)</b></p>	
<p><b>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>
<p><b>01. Oferta económica precios unitarios</b>          Las ofertas admitidas se puntuarán aplicando la fórmula Puntuación = 90 x (OfrMen / OfrAct), donde "OfrMen" es la oferta de importe más bajo entre las admitidas y "OfrAct" la oferta a evaluar. <b>FORMA DE ACREDITACIÓN:</b> El licitador registrará el importe total de su oferta -en euros y sin impuestos- y aportará los siguientes archivos agrupados en una carpeta comprimida en formato "zip": 1) Oferta económica firmada, utilizando el modelo "Anexo I. Oferta económica LOTE 2.xlsx" que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos.zip"). Será condición obligatoria la coincidencia entre el importe total registrado en la aplicación y el reflejado en el documento. Para su cumplimentación se introducirán en las casillas en blanco marca y modelo, número de unidades del formato de distribución y precio de cada producto ofertado, indicando este último dato en euros, con el mismo número de decimales que el del respectivo precio máximo y sin impuestos. Los precios no podrán ser nulos o negativos ni tampoco</p>	<p>90</p>

<p>exceder los precios máximos indicados y se calcularán contemplando todos los costes asociados, por lo que no se admitirá la facturación de ningún otro concepto, a excepción de las liquidaciones de impuestos en aduanas. La oferta económica se calcula sumando los importes resultantes de multiplicar los precios unitarios formulados por los respectivos consumos estimados. 2) Declaración responsable del cumplimiento de las características técnicas requeridas para todos los productos objeto de suministro, inclusive dispensadores y soportes, utilizando el modelo "Anexo II. Declaración cumplim. caract. técnicas.docx" que se incluye en la documentación de la licitación (archivo "Anexos.zip"). SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN: Las ofertas serán excluidas cuando: - no incluyan la totalidad de los datos a consignar; - no se haya utilizado el modelo establecido o no esté debidamente cumplimentado; - alguno de los precios ofertados sea nulo, negativo o superior al máximo fijado. El incumplimiento de cualesquiera de las prestaciones y características exigidas, inclusive las dimensiones, podrá ser causa de exclusión, salvo que el licitador justifique razonadamente su adecuación a los requisitos exigidos y FREMAP así lo considere. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS: Las ofertas consideradas como anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: - cuando se valoren varias ofertas, las que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas admitidas; - cuando exista una única oferta válida, si el respectivo importe es inferior en más de un 20% al presupuesto de licitación.</p>	
<p><b>02. Fabricación de las botellas de 0,50 litros con rPET</b> Se asignarán diez puntos al licitador cuya oferta contemple el suministro de botellas de 0,50 litros de capacidad fabricadas con un mayor porcentaje de polietileno tereftalato reciclado (rPET) de origen posconsumo, estableciéndose un mínimo del 50%. La puntuación al resto de ofertas se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: <math>Puntuación = 10 \times (OfrAct / OfrMay)</math>, donde "OfrAct" es el porcentaje de rPET contemplado en la oferta a evaluar y "OfrMay" el mayor porcentaje entre las ofertas admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador registrará el porcentaje de rPET utilizado en la fabricación de la botella de 0,50 litros contempladas en su oferta y aportará el correspondiente certificado expedido por el fabricante del envase y/o por una entidad de certificación acreditada –debidamente firmado y sellado-, en el que se desglosen los componentes de las botellas y sus respectivos porcentajes, además de indicar expresamente que el origen del rPET es de residuos posconsumo. Los licitadores que no contemplen en su oferta el suministro de botellas fabricadas con un porcentaje mínimo del 50% de rPET, registrarán el valor cero y deberán adjuntar un documento señalando que no contemplan en su oferta el suministro de botellas fabricadas con un porcentaje mínimo del 50% rPET.</p>	10
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (0)</b></p>
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>

**JUSTIFICACIÓN:**

**Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.**



## ANEXO

### **Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.

